



DECRETO ALCALDICIO N° 789  
ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.  
REQUINOA,

20 MAR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** :

El Decreto Alcaldicio N° 659 de fecha 05.03.2025, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, **ID 3656-58-LE25 Suministro de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos Designa Comisión Evaluadora de ofertas, la que estará integrada por Sra. Thannia Ulloa Sánchez DIDECO, Srta. Karen Poveda Marín encargada Programas Sociales y Sra. Susana Díaz Urzúa encargada RSH, quienes se reunieron para evaluar la oferta presentada.

El Memo N° 540 de fecha 18.03.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se ha cerrado la Licitación pública ID N° 3656-58-LE25 **Suministro de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad**. Adjunta Acta de Evaluación y sugiere adjudicar al oferente **EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA Rut 77.099.908-1, quién cumple con todos los requisitos exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, logrando un puntaje final de 100%**.

**Certificado Concejo N°60 con fecha 20.03.2025 En sesión Ordinaria N°11 de Concejo Municipal de fecha 20.03.2025**, el Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, aprueba por unanimidad Adjudicación y suscripción de contrato licitación pública ID 3656-58-LE25, denominada **Suministro de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad** al proveedor **EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA Rut 77.099.908-1**

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba presupuesto Municipal año 2025

**DECRETO** :

**ADJUDIQUENSE** Licitación Pública **ID 3656-44-LE25 Suministro de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad** a **EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA Rut 77.099.908-1**.

**A continuación hoja 1**

**AUTORIZASE** Emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público de acuerdo al requerimiento del Programa Asistencialidad.

**IMPUTESE** Impútese el gasto en la cuenta N° 215.24.01.007.002.000 Asistencia Social a Personas Naturales "Ítem mercadería" del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

WVM/LGE/CAB/TUS/KPM/kpm

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Dirección Des. Comunitario (1)

Archivo.-



FOLIO	1605
FECHA	19/03/
HORA	17:48

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
X DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
X CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

J.B.

*[Handwritten signature]*  
15-19-25  
CF

Administrador Municipal

Alcalde



MEMO: 540 /

MAT. : Solicita adjudicar licitación que se indica.

Requínoa, 18 de marzo 2025

DE : SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ  
DIDECO

*cf. peña  
19.03.2025*

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

*9:07*

1. Junto con saludar, mediante el presente, tengo a bien solicitar a usted adjudicación **Licitación Pública N° 3656-58-LE25, realizada a través del Portal Mercado Público** para la contratación de **Suministro de "Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad"**, autorizada mediante Decreto Alcaldicio N° 659 de fecha 05.03.2025.
2. Se designó una Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio, que está conformada por DIDECO, Encargada Programas Sociales y Encargada RSH, quienes se reunieron para evaluar la oferta presentada.
3. De acuerdo a lo anterior, solo se presentó una (1) oferta, la cual se ajustó a lo solicitado en las bases administrativas y técnicas, por lo que se sugiere adjudicar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al proveedor **EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA Rut 77.099.908-1**, quién cumple con los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.
4. Se solicita autorizar emisión de Orden de compra a través del Portal Mercado Público, de acuerdo a los requerimientos del Programa Asistencialidad.
5. Impútese el gasto en la Cuenta N°215.24.01.007.002.000 Asistencia Social a Personas Naturales, Ítem "mercadería" del presupuesto municipal vigente.
6. Se adjunta antecedente soporte electrónico, acta de evaluación y comprobante de la oferta.

Sin otro particular

  
THANNIA ULLOA SANCHEZ  
DIDECO

*KVP*  
TUS/KPM/kpm  
DISTRIBUCION  
Alcaldía  
Asistencialidad  
DIDECO



Nº: 60

**CERTIFICADO.**

*El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:*

*En Sesión Ordinaria N° 11 de Concejo Municipal de Fecha 20.03.2025, El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad, incluido el voto del Sr. Alcalde, aprueba:*

**Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID3656-58-LE25, denominada, Suministro de Tarjetas Giftcard y/o vales canjeables por alimentos, Programa Asistencialidad al proveedor: EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA, RUT: 77.099.908-1 por un monto de \$70.000.000 IVA incluido. Lo anterior con un plazo de vigencia hasta el 05 de diciembre de 2025.**



*LEYLA GONZALEZ ESPINOZA*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Requínoa, 20 de Marzo de 2025

**REVISION ANTECEDENTES SOPORTE ELECTRONICO  
PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-58-LE25  
“SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD YO VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS”**

En Requinoa, a 17 de Marzo de 2025, se procede a realizar la Apertura de la Propuesta Pública denominada **“SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD YO VALES CANJEABLES PROGRAMA ASISTENCIALIDAD”**, Soporte Electrónico, según lo siguiente:

PROponente	RUT	OFERTA ADMINISTRATIVOS				OFERTA TÉCNICA		OFERTA ECONÓMICA	
		IND. DEL OFERENTE ANEXO N°1	COPIA C.I. PERSONA NATURAL	COPIA C.I. PERSONA JURIDICA	DECLARAC. JURADA ANEXO N° 2	OFERTA TÉCNICA ANEXO N°5	EXP. ANEXO N°6	OFERTA ECONOMICA ANEXO N°3	PLAZO ENTREGA ANEXO N°4
EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA	77.099.908-1	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta

**Comisión evaluadora**

Thannia Ulloa Sanchez Dideco  
Karen Poveda Marín Encargada Programas Sociales  
Susana Diaz Urzua Encargada RSH

Fecha de Adjudicación: 31-03-2025 18:00:00

**MERCADO PUBLICO**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-58-LE25**

Yo, **Thannia Ulloa Sánchez**, cédula nacional de identidad N° **16.251.537-3** funcionario de la **I. Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **DIDECO**, domiciliada en **Comercio n° 121, comuna de Requínoa, Región de O'Higgins**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-58-LE25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya



evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 18 de marzo 2025



**THANNIA ULLOA SÁNCHEZ**  
**RUT. 16.251.537-3**  
**DIDECO**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-58-LE25**

Yo, **Karen Poveda Marín**, cédula nacional de identidad N° **15.737.606-3** funcionario de la **I. Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **DIDECO**, domiciliada en **Comercio n° 121, comuna de Requínoa, Región de O'Higgins**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-58-LE25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 18 de marzo 2025

  
**KAREN POVEDA MARIN**  
RUT. 15.737.606-3  
**ENCARGADA PROGRAMAS SOCIALES**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-58-LE25**

Yo, **SUSANA DIAZ URZUA**, cédula nacional de identidad N°**14.248.024-7** funcionario de la **I. Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **DIDECO**, domiciliada en **Comercio n° 121, comuna de Requínoa, Región de O'Higgins**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-58-LE25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 18 de marzo 2025

**SUSANA DÍAZ URZUA**  
**RUT. 14.248.024-7**  
**ENCARGADA RSH**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**



## ACTA DE EVALUACIÓN

### Suministro de "Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad"

**Licitación ID: 3656-58-LE25**

En Requínoa a 18 de marzo 2025, se ha realizado la evaluación de la Licitación Pública ID N° 3656-58-LE25, **Suministro de "Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad"** de acuerdo a lo indicado a través de Decreto Alcaldicio N° 659 de fecha 05 de marzo 2025, para analizar, evaluar y proponer conforme a las Bases Administrativas y Técnicas las ofertas más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación se presentaron consultas, las cuales se aclararon sin inconvenientes, por lo que no se generaron modificaciones en las bases administrativas y técnicas de la Licitación ID N° 3656-58-LE25 **Suministro de "Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad"**.

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentó (1) oferta, por lo que se constituye el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUT	OBSERVACIONES
EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA.	77.099.908-1	Sin observaciones, pasa a evaluación

Se designó una Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio, que está conformada por DIDECO, Encargada Programas Sociales, Encargada RSH, quienes se han reunido y conforme a los Criterios de Evaluación, levantan la siguiente acta:

### **Criterios Evaluación**

En el punto 6.9 de las Bases de Licitación se indican los criterios, puntajes y ponderación con cuales serán evaluadas las ofertas:

CRITERIOS		Porcentaje
1	Oferta económica (OE)	30
2	Plazo de Entrega (PE)	20
3	Oferta Técnica (OT)	20
4	Experiencia (EX)	20
5	Cumplimiento de Requisitos Formales (CRF)	10
	Total	100

La comisión de evaluación realiza el análisis de manera global para la presente evaluación:

### **CRITERIO 1 OFERTA ECONOMICA (30%)**

Proveedor	Puntaje	Ponderación
EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA.	100 (Monto por tarjeta \$ 25.000.- y 50.000.-)	<b>30%</b>

**CRITERIO 2 PLAZO DE ENTREGA (20%)**

Plazo de entrega del primer 50% de del total del suministro de tarjetas y/o vales canjeables (días corridos)

Proveedor	PLAZO DE ENTREGA (DIAS HABILES)	PUNTAJE que se asigna por cada entrega	Puntaje total asignado	Puntaje parcial (20%)
EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA.	Entrega entre 1 a 5 días (Suministros Foliados y activos) por el 50% del suministro adjudicado de Tarjetas Tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de Alimentos	100	100	20%
	Entrega entre 5 a 10 (Suministros Foliados y activos) por el 30% del Suministro adjudicado de Tarjetas Tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de Alimentos	50		
	Entrega en 11 días (Suministros Foliados y activos) por el menos del 30% del suministro adjudicado de Tarjetas Tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de Alimentos	30		
	No señala plazo o este es superior a 11 días (Suministros Foliados y activos)	00		

**CRITERIO 3 OFERTA TECNICA (20%)**

Nº de establecimientos para canje de tarjetas y su ubicación según la distancia medida por kilómetros a la redonda desde la municipalidad de Requínoa, se evaluara si el oferente cuenta con establecimientos para canje de las Tarjeta tipo Gifcard y/o Vales Canjeables, dentro de la comuna de Requínoa.

Proveedor	CANTIDAD DE LOCALES EN REQUINOA	PUNTAJE que se asigna	Puntaje total asignado	Puntaje parcial (20%)
EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA.	Presenta 02 a 03 locales en la comuna a un radio Máximo de un 1 km	100	100	20%
	Presenta 01 y 02 locales en la comuna a un radio máximo de un 1 km	70		
	Presenta 1 o más locales en la comuna a un radio mayor de un 1 km	40		
	Presenta 00 local en la comuna de Requínoa	00		

**CRITERIO 4 EXPERIENCIA (20%)**

Experiencias declaradas a través de Anexo N° 6, estas serán evaluadas como a continuación se detallan.

Proveedor	CANTIDAD DE EXPERIENCIA	PUNTAJE que se asigna	Puntaje total asignado	Puntaje parcial (20%)
EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA.	Acredita debidamente 5 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación	100	100	20%
	Acredita debidamente 4 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación	80		
	Acredita debidamente 3 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación	60		
	Acredita debidamente 2 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación	40		
	Acredita debidamente 1 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación	20		
	No declara o no acredita debidamente su experiencia por adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación	00		

**CRITERIO 5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%)**

Total de anexos presentados por el oferente al momento del cierre de la licitación.

Proveedor	Cumplimiento de requisitos formales	PUNTAJE que se asigna	Puntaje total asignado	Puntaje parcial (10%)
EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA.	Totalidad de los antecedentes requeridos y de la forma solicitada sin observaciones.	100	100	10%
	Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido en la apertura o no hayan presentado antecedentes de la forma solicitada en estas bases. Presenta 01 local en la comuna.	50		
	Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido en la apertura. Presenta 02 locales en la comuna.	30		
	Los oferentes a quienes se les soliciten a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos y no presenten dicha documentación solicitada dentro del plazo exigido. Presenta 03 locales o más en la comuna.	0		

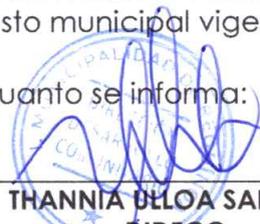
**CONCLUSIONES:**

Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación, de la Licitación ID N° 3656-58-LE25 **Suministro de "Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad"**, se concluye:

Se sugiere adjudicar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al proveedor **EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA** RuT **77.099.908-1**, quién cumple con todos los requisitos exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, logrando un **puntaje final de 100 %**.

Imputar el gasto que irrogue dicho Servicio a la cuenta Presupuestaria N° 215.24.01.007.002.000 "Asistencia Social a personas naturales" ítem Mercadería del presupuesto municipal vigente.

Es todo cuanto se informa:

  
THANNIA ULLOA SANCHEZ  
DIDECO

  
KAREN POVEDA MARIN  
PROGRAMAS SOCIALES

  
SUSANA DIAZ URZUA  
ENCARGADA RSH



## Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante  
lunes, 17 de marzo de 2025 Hora: 15:47:01  
Código de su Oferta  
2E36-DF59-4487-B406-1372-BF78-ADCF-A5C4-1763-2103-162848990

### Datos de la Adquisición 3656-58-LE25

Nro. de Adquisición	<a href="#">3656-58-LE25</a>
Nombre	SUMINISTRO TRAJETAS TIPO GIFCARD YO VALES PROGRAMA ASISTENCALIDAD
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	<a href="#">I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA</a>
Observaciones del Comprador	SUMINISTRO TRAJETAS TIPO GIFCARD YO VALES PROGRAMA ASISTENCALIDAD
Contacto	MARIANELA ROJAS (marianelarojas@requinoa.cl)
Teléfonos	Fono: 56-72-2976275 - Fax: --
Fecha de Publicación	7/3/2025 15:08
Fecha de Cierre	17/3/2025 15:01
Fecha de Apertura	17/3/2025 15:02

### Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	Patricio Esteban Merino Sandoval
RUT	77.099.908-1
Razón Social	EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA

### Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	MIOSUMINISTRO DE TARJETAS TIPO GIFTCARD
Descripción de la Oferta	A CONTINUACION SE PRESENTA LA OFERTA DE SUMISTRO TARJETAS TIPO GIFTCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS DE EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA (SUPERMERCADOS CALIFORNIA).
Fecha y Hora de Envío de la Oferta	12/3/2025 17:01

### Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
<input type="checkbox"/>	Anexo 3 (1).pdf	Anexos Económicos de Oferta	Anexo 3 (1).pdf	670 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	Anexo 4 (1).pdf	Anexos Económicos de Oferta	Anexo 4 (1).pdf	732 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	Anexo 6.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	Anexo 6.pdf	4828 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	Anexo 5 (1).pdf	Anexos Técnicos de Oferta	Anexo 5 (1).pdf	2444 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	Anexo 2..pdf	Anexos Administrativos de Oferta	Anexo 2..pdf	1858 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	Anexo 1 (2).pdf	Anexos Administrativos de Oferta	Anexo 1 (2).pdf	2239 Kb	 Ver

Seleccionar Todos

A T I O W N

[Generar nuevo código](#)

\*Ingrese el texto de la imagen

Descargar seleccionados

**Total de la Oferta** \$ 63.024

### Requisitos para ofertar

Anexo	Tipo	Descripción	Acciones
Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar	Declaración Jurada	Ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas	 Ver

**Clasificación ONU:** 14111815 - Tarjetas promocionales

**Especificaciones del Comprador:** SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES DE \$25.000.- Y \$50.000.- IVA INCLUIDO.

**Cantidad:** 1 Unidad

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Unidad	SUMA DE AMBAS TARJETAS VALORES NO INCLUYEN IVA	63024	63024

**Total de la Oferta** \$ 63.024

Imprimir Comprobante

ANEXO N° 1

**SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

A) DATOS DEL OFERENTE

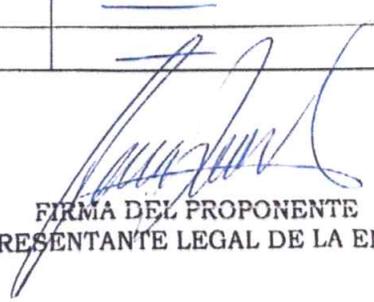
Nombre representante legal	Patricio Esteban Merino Sandoval
Cargo	Administrador
R.U.T.	[REDACTED]
Razón Social	Edmundo Jimenez Ureta Ltda.
R.U.T. empresa	77099908-1
Dirección	Dafael table 71 Requinoa
Ciudad	Requinoa
Teléfono	993349780
Correo electrónico	Patricio.Merino@mayor.cl
Web de la empresa	—

B) DATOS CONTACTO

Nombre	Patricio Esteban Merino Sandoval
Dirección	Dafael table 71 Requinoa
Teléfono	993349780
Celular	993349780
Email	Patricio.Merino@mayor.cl

C) DATOS DE TRANSFERENCIA

N° Cuenta Bancaria	2001625610
Tipo de cuenta (cte., vista, Rut, otros)	Corriente.
Nombre Banco	Banco de Chile
Correo Electrónico	Patricio.Merino@mayor.cl
Sitio Web	—
Otros Datos	

  
FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

12 de 03 2025.-

ANEXO N°2

**SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

**NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS**

Yo Roberto Esteban Nevins Sandoval, Rut [REDACTED], declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.



8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

[Redacted signature area]

(Firma)

Pablo Esteban Melina Sandoval

Nombres y Apellidos

[Redacted Rut area]

Rut



**ANEXO N° 3 OFERTA ECONOMICA**

**SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : Edmundo Jimenez Urela Ltda  
CEDULA DE IDENTIDAD : 77099903-1

1.- El oferente Certifica que la oferta económica corresponde a:

Línea	Descripción	Precio
1	Ítem 1 Tarjeta Gifcard y/o Vale foliado canjeable en alimentos	Valor neto \$ <u>21.008</u> IVA \$ <u>3.992</u> Total con IVA \$ <u>25.000</u>
	Ítem 2 Tarjeta Gifcard y/o Vale foliado canjeable en alimentos	Valor neto \$ <u>42.016</u> IVA \$ <u>7.984</u> Total con IVA \$ <u>50.000</u>

  
  
FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

12 de Marzo 2025.

**ANEXO N°4 PLAZO DE ENTREGA**

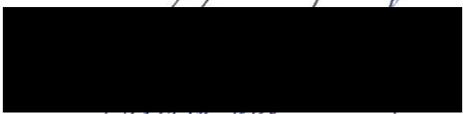
**SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : Edmundo Jimenez Uvela LTDA  
CEDULA DE IDENTIDAD : 77099908-1

1.- El oferente Certifica que el Plazo de Entrega Inmediata de lo ofertado por hasta 50% del total del suministro adjudicado es (días corridos): 3,

2.- El oferente Certifica que el Plazo de Entrega Inmediata de lo ofertado por hasta 30% del total del suministro adjudicado es (días corridos): 4.

1.- El oferente Certifica que el Plazo de Entrega Inmediata de lo ofertado es por el 30% menos del total del suministro adjudicado es (días corridos): 4.

  
  
FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

12 de Marzo 2025.



**ANEXO N° 5 OFERTA TECNICA**

**SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : Edmundo Jimenez Uels Lta  
 CEDULA DE IDENTIDAD : 77094903-1

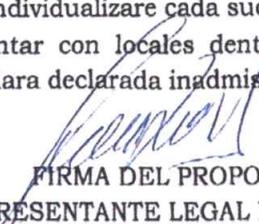
ESTABLECIMIENTOS O SUCURSALES DE CANJE PARA TARJETAS GIFCARD Y/O VALES DE ALIMENTOS FOLIADOS CANJEABLES EN ALIMENTOS SU UBICACION

N°	Listado de Establecimientos y puntos de canje	Dirección	Km de distancia que se encuentra desde la Municipalidad de Requinoa	Comuna	Horario de Funcionamiento
1	Supermercado California	Rafael Uels 71	79 M	Requinoa	9:00 21:00
2	Mini California	Comercio 321	450 M	Requinoa	9:00 20:00
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Se podrán agregar filas necesarias para declarar los locales y/o establecimientos si procediere.

Nota:

- El proponente deberá individualizar cada sucursal de canje de tarjetas
- El oferente deberá contar con locales dentro de la comuna de Requinoa, de lo contrario la oferta quedara declarada inadmisibile.

  
 FIRMA DEL PROPONENTE  
 O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

12 de Marzo 2025.



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

**SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : Edmundo Jimenez Ureba Lta  
 CEDULA DE IDENTIDAD : 77099908-1

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	VIENCIA DEL CONTRATO	CANTIDAD DE TARJETAS ENTREGADAS O CANASTAS DE ALIMENTOS	DOCUMENTO ACREDITADOR
Comer. Menor Lta	Tarjetas Fiestas Patrias	September 2024	11 tarjetas	Fac - tarjetas
J. Municip. DE Requinoa	tarjetas canjeables con Mercaderia	Octubre 2024	500 tarjetas	FAC - tarjeta
F. MUR. DE Requinoa	Tar. Alimentacion Pro. Microenter	ENERO 2025	32 tarjetas	FAC - tarjetas
Comercio y Servicios Menor Lta	tarjetas NAVIDAD	Dic - 2022	17 tarjetas	FAC - tarj
Comercio y Servicios Menor Lta	tarjetas NAVIDAD	Dic - 2021	15 - tarjetas	FAC - tar.

Nota: Adjunto Experiencia siguientes Archivar

- Se hace presente que para obtener puntaje, debe declarar y acreditar experiencias que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la presente licitación.
- Se le recuerda al oferente que para obtener puntaje máximo en este criterio de evaluación, basta con acreditar efectivamente 5 experiencias, de tal forma que solo se evaluarán las 5 primeras experiencias declaradas.

  
 FIRMA DEL PROPONENTE  
 O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

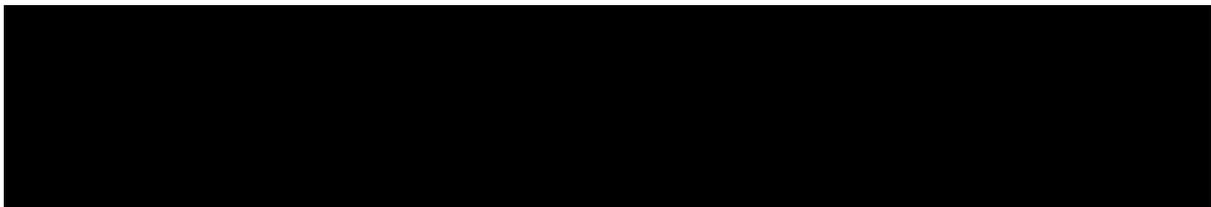
12 de Marzo 2025.



### CERTIFICADO DE ACUERDO

Yo representante legal de local comercial Patricio Esteban Merino Sandoval  
CI [REDACTED], domiciliado en [REDACTED]  
[REDACTED] de la comuna Requinoa, certifico que dispongo  
de convenio vigente o acuerdo formal con el oferente o razón social Edmundo  
Jimenez Ureta LTDA; CI 77.0991908-1, la cual mantiene vigencia  
desde 05/12/2019 hasta Indefinido. Por lo que autorizo a entregar  
mis antecedentes para ser considerados en Licitación de Suministros de Tarjetas tipo  
Gifcard y/o Vales de Alimentos para el año 2025.

Local Estrel table 21.



Firma del representante legal  
de Local Comercial presentado

Firma del Oferente

En caso de ser el mismo representante legal del local comercial y el oferente que postula a la licitación de Suministro de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales de Alimentos, se debe presentar Certificado de Acuerdo Obligatorio y firmar como representante del local comercial y oferente de la Licitación.



### CERTIFICADO DE ACUERDO

Yo representante legal de local comercial Patricio Esteban Merino Sandoval  
CI [REDACTED], domiciliado en [REDACTED]  
[REDACTED] de la comuna Requinoa, certifico que dispongo  
de convenio vigente o acuerdo formal con el oferente o razón social Edmundo  
Jimenez Ureta Ltda; CI 77.0991908-1, la cual mantiene vigencia  
desde 05/12/2019 hasta Indefinido. Por lo que autorizo a entregar  
mis antecedentes para ser considerados en Licitación de Suministros de Tarjetas tipo  
Gifcard y/o Vales de Alimentos para el año 2025.

local comercio 321

[REDACTED]  
Firma del representante legal  
de Local Comercial presentado

[REDACTED]  
Firma del Oferente

En caso de ser el mismo representante legal del local comercial y el oferente que postula a la licitación de Suministro de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales de Alimentos, se debe presentar Certificado de Acuerdo Obligatorio y firmar como representante del local comercial y oferente de la Licitación.

12 de Marzo 2025.



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
EDMUNDO JIMENEZ URETA LIMITADA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
LOS PORTONES SUR 1803 LAS MERCEDES REQUINOA

RUT  
77099908-1



Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

N. SERIE 201903376474

FECHA EMISIÓN 19/12/2019

RUT USUARIO  
CÉDULA

USUARIO PATRICIO ESTEBAN MERINO SANDOVAL  
CÉDULA

Recuerde: no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N. 1 D.L. 825 Ley de IVA.

R.U.T. 77.999.908-1  
**FACTURA ELECTRONICA**  
 Nro. 2984

S.I.I. RANCAGUA  
 FORMUNDO BHERREZ LIBRETA LTDA  
 GIRO: COMERCIALIZADORA Y SUPERMERCADO  
 SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
**SUPERMERCADO CALIFORNIA**  
 CASA MATRIZ RAFAEL TAGLE 71  
 CIUDAD REQUINOA CON REQUINOA  
 Fecha Emisión: 17-12-2022 20:03:02  
 RUT: 76142021-7  
 NOMBRE: COMERCIALIZADORA MENTOR LIMITADA  
 DIRECCION SITIO C PARCELA 19 LAS MERCEDES  
 COMUNA: REQUINOA  
 CIUDAD: RANCAGUA  
 GIRO: VENTA Y ARRENDOS DE EQUIPOS AGRO  
 CODIGO DESCRIPCION VALOR  
 CANT. / U.M. / PRECIO UNITARIO

121	PRODUCTO	CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	VALOR
TARJETA PAVICAD		17.000		50.420	857.143

NETO \$ 857.143  
 I.V.A \$ 162.857  
**TOTAL \$ 1.020.000**

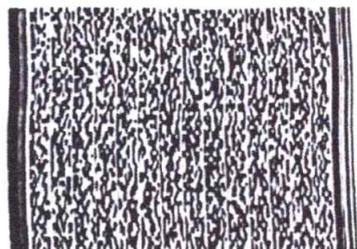
CAJERO(A) CAJERO MASTERCAJA : 03  
 REIMPRESION 16-01-2024 20:03:02  
 MULTIVO: WWW.SII.POS.CL

**REFERENCIAS Y OBSERVACIONES**

REF.TIPO : 33 FACTURA ELECTRONICA  
 REF.FECHA : 17-12-2022  
 REF.NUMERO : 2984  
 REF.GLOSA : 01

NOMBRE: .....  
 RUT: .....  
 FECHA: .....  
 RECINTO: .....  
 FIRMA: .....

El acuse de recibo se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4° y la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibidos(s).



Timbre Electronico S.I.I  
 Resul. 80 del 22.08.2014  
 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)  
**CEDIBLE**



R.U.T. 77.000.008-1  
**FACTURA ELECTRONICA**  
Nro. 5007

S.I.I. RANCAGUA  
DOMINGO HERNANDEZ URETA LTDA  
GIRO: COMERCIALIZADORA Y SUPERMERCADO  
SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
SUPERMERCADO CALIFORNIA  
CASA MATRIZ: RAFAEL TAGLE 71  
CIUDAD: REQUINOA CON REQUINOA

Fecha Emisión: 22-10-2024 11:26:10  
RUT: 69001700-9  
Nombre: ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
DIRECCION COMERCIO 121  
COMUNA: REQUINOA  
CIUDAD: RANCAGUA  
GIRO: FISCAL

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
	CANT. / U.M/ PRECIO UNITARIO	
121	PRODUCTO	10.504.202
	GIRO CARD CANJEABLE POR MERCADERIA PARA PERS VULM R	

NITO \$ 10.504.202  
I.V.A \$ 1.995.790  
TOTAL \$ 12.500.000

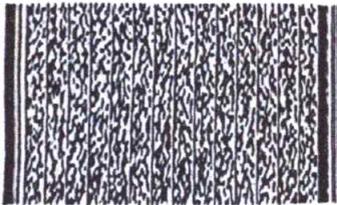
CAJERO(A): YEISY MICHEL CEBALLOSCAJA :01  
REIMPRESION 12-03-2025 11:26:10  
MULTIPOS - WWW.MULTIPOS.CL

REFERENCIAS Y OBSERVACIONES

REF.TIPO	: 33 FACTURA ELECTRONICA
REF.FECHA	: 22-10-2024
REF.NUMERO	: 5007
REF.GLOSA	: 02

NOMBRE:  
RUT:  
FECHA: 22-10-2024  
RECINTO:  
FIRMA:

El acuse de recibo se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4° y la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibidos(s).



Timbre Electronico S.I.I  
Resol. 80 del 22.08.2014  
Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

CREDIBLE

**TARJETA DE ALIMENTOS**



MUNICIPALIDAD DE  
REQUINOA

N° 12286

\$25.000



R.U.T. 77.099.908-1

# FACTURA ELECTRONICA

Nro. 1712

S 13 RANCAGUA

EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA  
GIRO: COMERCIALIZADORA Y SUPERMERCADO  
SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
SUPERMERCADO CALIFORNIA  
CASA MATRIZ RAFAEL TAGLE 71  
CIUDAD REQUINOA COM: REQUINOA

Fecha Emisión: 15-12-2021 20:03:22  
RUT: 76142821-7  
NOMBRE: COMERCIALIZADORA MENTOR LIMITADA  
DIRECCION SITIO C. PARCELA 19. LAS MERCEDES  
COMUNA: REQUINOA  
CIUDAD: RANCAGUA  
GIRO: VENTA Y ARRIENDOS DE EQUIPOS AGRO  
CODIGO DESCRIPCION VALOR

123	PRODUCTO	CANT. / U.M.	PRECIO UNITARIO
TARJETAS NAVIONAS			
CANT. 15000		U.M. 48739	731092

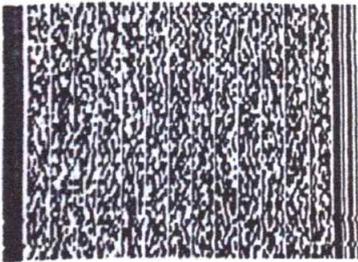
NETO	\$ 731.092
I.V.A.	\$ 138.908
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 870.000</b>

CAJERO(A)-CAJERO MASTERCASH :03  
REIMPRESION 16-01-2024 20:03:22  
MULTIPOS - WWW.MULTIPOS.CI

### REFERENCIAS Y OBSERVACIONES

REF.TIPO	: 33 FACTURA ELECTRONICA
REF.FECHA	: 15-12-2021
REF.NUMERO	: 1712
REF.GLOSA:	: 01
NOMBRE:	.....
RUT:	.....
FECHA:	.....
RECINTO:	.....
FIRMA:	.....

El acuse de recibo se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4° y la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibidos(s).



Timbre Electronico S.I.I  
Resul. 80 del 22.08.2014  
Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

CEDIBLE

Porque te lo mereces  
te Regalamos esta Gift Card.

# 53.000



Para compras en Supermercado California

R.U.T. 77.000.908-1  
**FACTURA ELECTRONICA**  
Nro. 5032

S.I.I RANCAGUA  
EDUARDO JIMENEZ URETA LTDA  
GIRO: COMERCIALIZADORA Y SUPERMERCADO  
SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
SUPERMERCADO CALIFORNIA  
CASA MATRIZ: RAFAEL TAGLE 71  
CIUDAD: REQUINOA COM: REQUINOA  
Fecha Emisión: 11-09-2024 11:30:28  
RUT: 76142821-7  
NOMBRE: COMERCIALIZADORA MENTOR LIMITADA  
DIRECCION SITIO C PARCELA 19 LAS MERCEDES  
COMUNA: REQUINOA  
CIUDAD: RANCAGUA  
GIRO: VENTA Y ARRENDOS DE EQUIPOS AGRIC  
CODIGO DESCRIPCION VALOR  
CANT. / U.M/ PRECIO UNITARIO

123	PRODUCTO		
	GIT CARD DIECIOCHERAS		
CANT : 11.0000 X	PUNI : 52.941		582.353

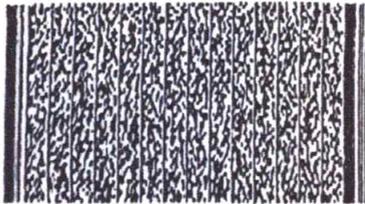
NETO	\$ 582.353
I.V.A	\$ 110.647
TOTAL	\$ 693.000

CAJERO(A): YEISY MICHEL CEBALLOSCAJA :01  
REIMPRESION 12-03-2025 11:30:28  
MULTIPOS - WWW.MULTIPOS.CL

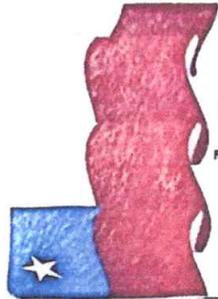
REFERENCIAS Y OBSERVACIONES  
REF.TIPO : 33 FACTURA ELECTRONICA  
REF.FECHA : 11-09-2024  
REF.NUMERO : 5032  
REF.GLOSA : 02

NOMBRE:  
RUT :  
FECHA : 11-09-2024  
RECINTO :  
FIRMA :

El acuse de recibo se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4° y la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



Timbre Electronico S.I.I  
Resú. 80 del 22.06.2014



*Te lo mereces*

Este 18 de Septiembre Te regalamos  
**\$55.000**  
Para que pases unas excelentes fiestas parras  
Ven y disfruta tu compra etc



MENTOR LTDA

R.U.T. 77.000.000-1  
**FACTURA ELECTRONICA**  
 Nro. 5309

S.I.I RANCAGUA  
 EDMUNDO JIMENEZ LURETA LTDA  
 GIRO: COMERCIALIZADORA Y SUPERMERCADO  
 SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
 SUPERMERCADO CALIFORNIA  
 CASA MATRIZ RAFAEL TAGLE 71  
 CIUDAD REQUINOA COM-REQUINOA

Fecha Emisión: 23-01-2025 11:21:12  
 RUT: 69081300-9  
 NOMBRE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
 DIRECCION COMERCIO 121  
 COMUNA: REQUINOA  
 CIUDAD: RANCAGUA  
 GIRO: FISCAL

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
	CANT. / U.M/ PRECIO UNITARIO	
121	PRODUCTO	
GI: CARD ALIMENTOS PMS DE ENERO 2025		
CANT: 32.0000	PLUM: 54.622	1.747.899
121	PRODUCTO	5
ADJUSTE PESO		

NITO	\$ 1.747.904
I.V.A	\$ 332.102
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.080.006</b>

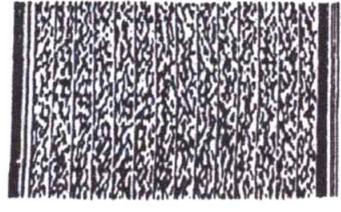
CAJERO(A): YETSY MICHEL CERNILOSCAJA :01  
 RELIMPRESION 12-03-2025 11:21:12  
 MULTIPOS - WWW.MULTIPOS.CL

**REFERENCIAS Y OBSERVACIONES**

REF.TIPO : 33 FACTURA ELECTRONICA  
 REF.FECHA : 23-01-2025  
 REF.NUMERO : 5309  
 REF.GLOSA : 01

NOMBRE:  
 RUT :  
 FECHA : 23-01-2025  
 RECINTO :  
 FIRMA :

El acuse de recibo se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4° y la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibidos(s).



Timbre Electronico S.I.I  
 Resol. 80 del 22.08.2014  
 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)  
**CEDIBLE**

